



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)
D. PEDRO BERBEL DEL ÁGUILA (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE)
(los dos excusan su ausencia)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D	Página	1/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

Siendo necesario y urgente, someter al Pleno, el Expediente relativo al Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, para ampliación del actual Consultorio Médico, dados los plazos que se deben cumplir, así como el Expediente relativo a la instalación de Hotel Rural al objeto de continuar con la tramitación del Expediente, dando cumplimiento a la normativa de aplicación.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE MARZO DE 2.023.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 15 de marzo de 2.023, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por ocho votos a favor y una abstención de la Sra. García Fernández por no asistir a la Sesión.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. AVDA. EDUARDO CORTÉS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

Por este Ayuntamiento se considera necesario, a los efectos de modificar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle.
Ámbito:	<p>Avda. Eduardo Cortés, nº 1. Parcela situada dentro del núcleo de Cantoria en el Término Municipal de Cantoria (Almería), en Avenida Eduardo Cortés, nº 1 y se identificada como la finca con Referencia Catastral 1244501WG7314S0001EP.</p> <p>Los límites de la Parcela son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Norte: Avenida Eduardo Cortés. - Al Este: Mirador Alcalde Juan Cerrillo. - Al Sur: Avenida del Almanzora. - Al Oeste: Avenida Eduardo Cortés y Avenida del Almanzora. <p>El acceso a la Parcela se realiza por el norte a través de Avenida Eduardo Cortés y por el sur desde Avenida del Almanzora.</p> <p>Las coordenadas UTM 30 ETRS89 que definen el centro de la actuación son las siguientes, de forma aproximada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - X: 571171 - Y: 4134279 - Huso: 30
Objeto:	<p>Ajustar las alineaciones de una Parcela de uso dotacional a la realidad física materializada del equipamiento existente. Posteriormente, se pretende acometer un proyecto de reforma y ampliación del Consultorio Médico emplazado en dicho equipamiento comunitario.</p>
Clasificación del suelo y calificación del Suelo	Suelo Urbano Consolidado de Uso Dotaciones: Equipamientos Comunitarios

En Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2.023, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, previos Informes, Técnico (de fecha 3 de febrero de 2.023) y Jurídico (de fecha 3 de febrero de 2.023), ambos en sentido favorable a dicha aprobación.

El Anuncio de Aprobación Inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 31, de fecha 15 de febrero, al objeto de presentación de alegaciones y sugerencias durante el plazo de veinte días. Asimismo, se publicó Anuncio en el Diario La Voz de Almería, de fecha 14 de febrero de 2.023.

Evacuado el trámite de información pública, por Secretaría se emite Certificado, en fecha 20 de marzo de 2.023, dejando constancia de que no se habían presentado alegaciones o sugerencias al Expediente durante el trámite de información pública.

Con fecha 20 de marzo de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable para la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle, ya que cumple con los trámites impuestos en la LISTA sobre Estudios de Detalle y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas en los Informes de Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para ajustar las alineaciones de una parcela de uso dotacional, sita en Avda. Eduardo Cortés, nº 1 de la localidad de Cantoria, con el objeto de reformar y ampliar el actual Consultorio Médico emplazado en un equipamiento comunitario.

SEGUNDO.- Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de Aprobación Definitiva así como el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto de aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE HOTEL RURAL. DOÑA ROSA MARÍA ÁGUILA MATÍAS Y DON FERNANDO ARÁN GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Con fecha 19 de septiembre de 2.022, Registro de Entrada núm. 2316, se presenta por Don Fernando Arán García, Proyecto de Actuación en la Parcela 143 del Polígono 12 y Parcela 190 del Polígono 11 para la actividad de Hotel Rural, tratándose, por tanto, de una Autorización para la Implantación de Usos y Actuaciones de Interés Público o Social en Suelo Rústico.

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

Constan como promotores del Proyecto, Doña Rosa María Águila Matías y Don Fernando Arán García.

Con fecha 29 de septiembre de 2.022, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe Favorable para su admisión a trámite por cumplir con las determinaciones impuestas en la LISTA sobre actuaciones extraordinarias en suelo rústico y no estar en contradicción con la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria a la LOUA.

Con fecha 6 de octubre de 2.022, por el Secretario del Ayuntamiento se emite Informe Jurídico Favorable para la admisión a trámite del Proyecto de referencia con sometimiento a información pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, llamamiento a los titulares de los terrenos colindantes y Administraciones Públicas interesadas así como solicitud de Informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

En Sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de octubre de 2.022, se adoptó Acuerdo de admisión a trámite del Proyecto de Actuación.

Con fecha 25 de octubre de 2.022, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, se publica Anuncio de admisión a trámite con inicio del plazo de un mes de información pública. Asimismo, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local se notificó a colindantes para la presentación, en su caso, de las alegaciones oportunas

Con fecha 3 de noviembre de 2.022, Registro de Salida núm. 2771, se solicita Informe a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, de conformidad con la LISTA.

Con fecha 18 de noviembre de 2.022, Registro de Entrada núm. 2891, se recibe Informe de la Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 22.3 de la LISTA, en el que, tras la exposición de hechos y consideraciones jurídicas, se concluye que la actuación prevista no tiene ni genera una afectación o incidencia supralocal, lo que tiene como consecuencia que para este supuesto concreto no sea preceptivo el Informe vinculante de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio al que se refiere el artículo 22.3 de la LISTA.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 21 de diciembre de 2.022, por el Secretario se emite Certificado en el que consta la presentación de las siguientes alegaciones:

- Don Colin Bullock, con Registro de Entrada núm. 2726, de fecha 31 de octubre de 2.022, actuando a nombre de una serie de interesados.

Con fecha 30 de diciembre de 2.022, Registro de Salida núm. 3242, se solicita Informe a la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Con fecha 7 de marzo de 2.023, Registro de Entrada núm. 467, se recibe Informe de la Diputación, en el que se concluye lo siguiente: *“... examinadas dichas alegaciones, no hacen referencia a aspectos relacionados con la normativa urbanística aplicable. Las alegaciones referidas al procedimiento que seguirá el Ayuntamiento para autorizar la actuación deberán quedar resueltas durante la resolución del trámite ambiental al que debe someterse dicha*

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

actuación (Calificación Ambiental) o bien durante el trámite de concesión de la preceptiva licencia de obras. Por tanto, se entiende que procedería desestimar las alegaciones presentadas al no corresponderse con la fase del procedimiento de autorización que ahora se sustancia. Respecto de la comprobación de los parámetros urbanísticos aplicables, se entiende que no procede la emisión de nuevo informe técnico, remitiéndose al ya emitido por el Técnico municipal del Ayuntamiento de Cantoria. En consecuencia con lo anterior, puede concluirse que finalizado el periodo de información pública al que se ha sometido el Proyecto de Actuación para Hotel Rural, podría procederse por parte del Ayuntamiento de Cantoria a conceder la Autorización previa recogida en el artículo 22.3 LISTA, EN CASO DE QUE se consideren por parte del Ayuntamiento de Cantoria justificados la utilidad pública o interés social y la procedencia o necesidad de implantación en suelo rústico...”

Con fecha 20 de marzo de 2.023, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye lo siguiente: “... se trata de un hotel rural, que, en cuanto a la declaración de interés social, la misma puede comprender, sin lugar a dudas, y según proyecto de actuación, una actividad turística en cuanto a elemento de dinamización de la economía local. El problema se plantea respecto a la necesidad de ubicación en el medio rural. Aquí debe tenerse presente la clasificación de los establecimientos y servicios turísticos contenida en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía. Resulta evidente que los establecimientos hoteleros previstos en el artículo 43 de la ley la Ley 13/2011, no demandan su ubicación en suelo rústico, sino que por el contrario, sus características exigen necesariamente su ubicación en suelo urbano. Solo demandará su ubicación en suelo rústico las denominadas Casas Rurales. No obstante, por otro lado, se debe tener en cuenta la inexistencia, en cualquier tipo de suelo, de un hotel en el Término Municipal de Cantoria, con las consecuentes carencias que eso conlleva, económica y socialmente para este municipio, y más teniendo en cuenta, que en este Término se ubica una de las empresas más importantes de España. Vistos el informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, vistas las alegaciones planteadas, visto el informe emitido por la unidad de asistencia a municipios medio y alto Almanzora de la Excm. Diputación Provincial de Almería, vistas las alegaciones y su desestimación y expresadas las consideraciones, corresponde al Pleno decidir, mediante resolución motivada y de acuerdo con el Artículo 22.3 de la LISTA, la aprobación o denegación del Proyecto de Actuación que nos ocupa...”

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y en el artículo 23.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	Nombre
2726, de fecha 31/10/22	Don Colin Bullock (en representación de otros interesados)

Por los siguientes motivos, expresados en el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería: “... no hacen referencia a aspectos

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

relacionados con la normativa urbanística aplicable. Las alegaciones referidas al procedimiento que seguirá el Ayuntamiento para autorizar la actuación deberán quedar resueltas durante la resolución del trámite ambiental al que debe someterse dicha actuación (Calificación Ambiental) o bien durante el trámite de concesión de la preceptiva licencia de obras. Por tanto, se entiende que procedería desestimar las alegaciones presentadas al no corresponderse con la fase del procedimiento de autorización que ahora se sustancia...”

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud de autorización presentada por Doña Rosa María Águila Matías y Don Fernando Arán García, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal, con sometimiento al trámite de Calificación Ambiental, para la instalación de Hotel Rural, en la Parcela 143 del Polígono 12 y Parcela 190 del Polígono 11, con Referencias Catastrales: 04031A011001900000RQ y 04031A012001430000RR, con los siguientes condicionantes:

- Trámite ambiental (Calificación Ambiental).
- Licencia de Obras.

La aprobación de la solicitud de autorización queda justificada por la inexistencia en el Término Municipal de Cantoria, de un hotel rural y de los servicios propios de esta actividad, con las consiguientes carencias económicas, sociales y propias de la restauración, teniendo en cuenta, que en nuestro Municipio, se ubica una de las empresas más importantes a nivel nacional, con numerosas visitas, tanto nacionales como internacionales.

TERCERO.- Los propietarios deberán asegurar la prestación compensatoria por cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, en su caso, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 27 DE MARZO DE 2.023

- Votos a Favor: 9, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero



Código Seguro De Verificación	SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:58:01
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	27/03/2023 11:57:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SLqI6YMfwx2QWX2sYBwNFQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

